



Factura: 001-002-000070744



20191701028000806

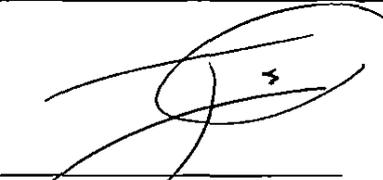
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701028000806

NOTARIO OTORGANTE:	JAIME ANDRES ACOSYA HOLGUIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2019, (13:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA- CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRILLO JIMENEZ MIGUEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501737399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIGUEL PATRICION CARRILLO JIMENEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	050173739-9

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 44528-0041-19
DOCUMENTO: Protocolización

28/08/19

5.8.5



01-02-2019 / MIGUEL DOMINGO CARRILLO JIMENEZ P / 0501737399



Factura: 001-002-000070609



20191701028P01927



PROTOCOLIZACIÓN 20191701028P01927

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JUNIO DEL 2019, (13:09)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

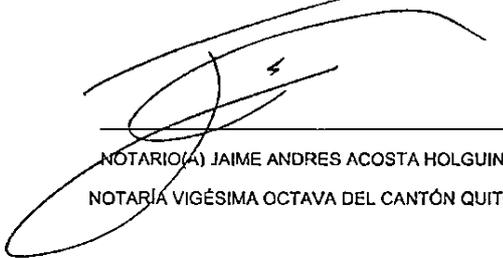
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRILLO JIMENEZ MIGUEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501737399

OBSERVACIONES:

D1: 2 + 2



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase protocolizar los documentos adjuntos, correspondientes al poder otorgado por la sociedad extranjera TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED, una sociedad constituida y existente bajo la legislación de India, a favor del señor Miguel Patricio Carrillo Jiménez, de nacionalidad ecuatoriana.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

Atentamente,


Dra. María del Carmen Cevallos Vaca
Abogada - Mat. 17-2000-100 FACJ

PODER GENERAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento del presente Poder General, por sus propios y personales derechos, el señor Sharath Harihara Gopinath (Pasaporte No. Z4802912), en su calidad de Director y como tal, representante legal de la compañía TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED, sociedad mercantil domiciliada en #38, II Floor, Ramanjaneya Complex, Manasagangothri, Hunsur Road, Mysore, India 570006 e inscrita en el Registro de Compañías del Estado de Mysore, Karnataka, India, el 06 de febrero de 2008, bajo el Acta de Compañías 1956 (no. 1 de 1956) y con identificación corporativa No. U72200KA2008PTC045193, a la que en adelante y para efectos de este documento se le denominará "Mandante". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad india, domiciliado en 274, 1st Main Road, "D" Block, Vijaynagar 3rd Stage, Mysore, India 570017, hábil en derecho.

El señor Sharath Harihara Gopinath comparece en su calidad de Director de la compañía TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED, debidamente autorizado por la Sesión de Directorio de fecha, que se acompaña como habilitante para el otorgamiento de este Poder General.

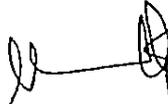
SEGUNDA.- PODER GENERAL.-

La compañía TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED, debidamente representada por el señor Sharath Harihara Gopinath en su calidad de Director, otorga a favor del señor MIGUEL PATRICIO CARRILLO JIMÉNEZ (con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 050173739-9), Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, autorizándole para que en su nombre y representación, proceda a representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED, en las funciones relacionadas al giro ordinario del negocio en Ecuador y en particular en aquello que a continuación se enumera:

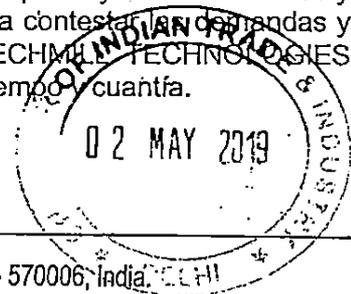
Uno. Presentación de todo tipo de declaraciones e informaciones periódicas o eventuales ante los organismos de control del Ecuador y otros organismos legales como son: Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Municipios y otros similares, pues está investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios.

Dos. La facultad para realizar todo tipo de actos y celebrar contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, tales como, sin limitar a, bancos, compañías relacionadas, proveedores, instituciones del Estado y otras similares con las cuales la compañía TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED mantenga o pueda llegar a tener relación comercial o legal de cualquier tipo.

Tres. La facultad de realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED, sin que tenga limitaciones de actos, tiempo y cuantía.



D. Miguel Patricio Carrillo Jiménez
DIRECTOR * Mts. Techmill Technologies Private Limited



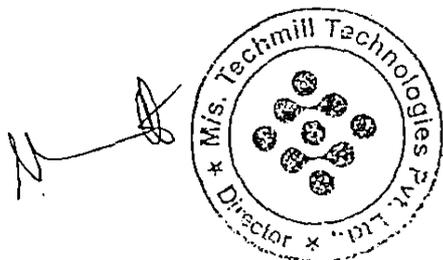
REGISTRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
QUITO
02 MAY 2019

#38, Second Floor, Opp B M Hospital, Hunsur Road, Mysore - 570006, India

Telephone : 91 (821) 4255 628, Enquiry : info@techmilltechnologies.com

www.techmilltechnologies.com | techmillglobal.com

- Cuatro.** Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, para construir bienes inmuebles y celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con este negocio, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, entre otros, con relación a cualquier persona o pública o privada, nacional o extranjera, jurídicas o natural, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos.
- Cinco.** Asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cointitulares o de cualquier otra clase de sociedades o asociaciones de las cuales la Mandante sea parte, estando facultado además para constituir o formar sociedades o compañías, asociaciones y/o consorcios, realizar aportes en dinero o en especie, adquirir y/o ceder o transferir acciones y/o participaciones, recibir los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concurrir a juntas de accionistas o socios e intervenir en asuntos de aumentos de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y más actos societarios o asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna, estando facultado además para modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones o consorcios, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar, y desempeñar cargos en ellas.
- Seis.** Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, realizar reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.
- Siete.** Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil.
- Ocho.** Intervenir por sí o a través de uno o más procuradores judiciales, en todo tipo de procesos judiciales, administrativos, de mediación y arbitraje, en los cuales, el MANDATARIO o él o los procuradores judiciales estarán facultados expresamente para: demandar, contestar demandas, comparecer a juicios intervenir en tercerías, allanarse a la demanda, asistir audiencias, transigir desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El MANDATARIO está expresamente autorizado y facultado para nombrar uno o más procuradores judiciales en defensa de los intereses de la MANDATARIA.





- Nueve. Para que adquiera para el patrimonio del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que los venda, ceda, permuté, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.
- Diez. Abrir, mantener y manejar cuentas bancarias de ahorros y corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheque y de toda clase de títulos valores, solicitar créditos a las Entidades Financieras y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la MANDANTE en la República del Ecuador. En especial, podrá librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses, de valores o cualquier otra, colocar a intereses dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto le corresponda al Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones; acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera.
- Once. Presentar ofertas y propuestas, participar en toda clase de concursos públicos y licitaciones y en general en todo tipo de trámite o procedimiento administrativo y suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas.
- Doce. Presentar, ofertar, ofrecer, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante Notarios Públicos cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la MANDANTE en la República del Ecuador
- Trece. Realizar en la República del Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisos de operaciones, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para que la MANDANTE cumpla con la ley ecuatoriana.
- Catorce. Presentar peticiones, declaraciones y cualquier registro necesario para que se califique y habilite a la Sucursal para realizar actividades en la República del Ecuador.
- Quince. Obtener, actualizar o cancelar el Registro Único de contribuyentes (RUC); obtener claves, presentar con su sola firma declaraciones de impuestos, reclamos y solicitudes ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI).
- Dieciséis. Firmar contratos de trabajo y actas de finiquito y comparecer ante los inspectores de trabajo.

Diecisiete. Obtener claves, presentar con su sola firma declaraciones de tributos, reclamos y solicitudes y realizar cualquier tipo de trámites ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la República del Ecuador.

Dieciocho. Obtener claves, realizar registros patronales, presentar con su sola firma reclamos y solicitudes y realizar cualquier otro tipo de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Diecinueve. Obtener, actualizar, modificar o cancelar el Registro Único de Proveedores (RUP), de manera que la MANDANTE pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o procesos de licitación o en cualquier otro contrato establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Ecuador y que sea convocado en la República del Ecuador.

Veinte. Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación del Mandante.

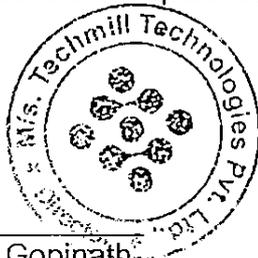
TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA:

El presente poder tendrá vigencia por un tiempo indefinido y podrá ser revocado por la compañía TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED en cualquier momento.

CUARTA.- PROHIBICIONES Y NORMAS ESPECIALES:

El señor MIGUEL PATRICIO CARRILLO JIMÉNEZ queda expresamente prohibido de delegar el encargo objeto del Poder General que ahora se otorga.

Abril 25, 2019



Sr. Sharath Harihara Gopinath
Director
Representante Legal
TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED

ATTESTED

DINESH Kr. SINGH
Exec. Secretary/
Chamber of Indian Trade and Industry
Delhi

23900





Factura: 001-002-000069729



20191701028D01581



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701028D01581

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) JUAN JAVIER AGUIAR ROMAN portador(a) de CÉDULA 0906821863 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 17 DE JUNIO DEL 2019, (14:18).

Juan Javier Aguiar Roman



JUAN JAVIER AGUIAR ROMAN
CÉDULA: 0906821863

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



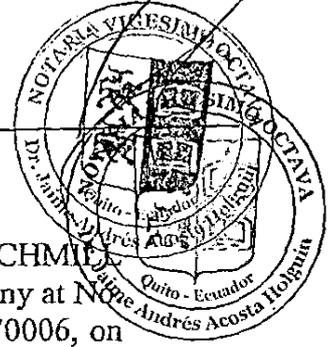
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



True Extracts of the Meeting of the Board of Directors of TECHMILL TECHNOLOGIES PVT. LTD., held at the Regd. Office of the Company at No.38, II Floor, Ramanjaneya Complex, Manasagangothri, Mysore 570006, on Monday, 22nd April, 2019 at 10.30 a.m.

“RESOLVED THAT

1. A separate branch be opened in Ecuador, in the name of the company, Techmill Technologies Pvt. Ltd.
2. To establish domicile in any city of Ecuador.
3. To assist the Eduadorian branch with a minimum capital of USD2000.
4. Mr. Patricio Carrillo J., with Passport No.A5511151, Av.6 de Diciembre y Av. Eloy Alfaro Edificio Ziza. Oficina 203, 170518, Quito-Ecuador, be and is hereby appointed as Legal Representative of our Company, with the broadest capacities without a deadline, without limitation of amount or activity and that he can reply to complaints and fulfill the obligations”.

Carried unanimously

/ Certified True Copy /

For TECHMILL TECHNOLOGIES PVT. LTD.


Director


Director



ATTESTED


DINESH Kr. SINGH
Exec. Secretary/
Chamber of Indian Trade and Industry
Delhi

23900

VLS
ChintAPO



भारत सरकार GOVERNMENT OF INDIA
अपोस्टिल / APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
INDIA

This public document of the type
COMMERCIAL DOCUMENT

is issued to TECHMILL TECHNOLOGIES PVT. LTD.

has been signed by DINEHS KR SINGH

With the seal / stamp of EXEC. SECRETARY, CHAMBER OF
INDIAN TRADE & INDUSTRY, DELHI

Certified by
Section Officer(OI) MINISTRY OF EXTERNAL AFFAIRS
on 03-May-2019 at NEW DELHI, INDIA

with reference no. DLND0010731819



(भवयन्ता शर्मा)
(Bhavanta Sharma)
अधिकांश (OI) विभाग
Section Officer (OI)
श्री. पी. पी. कुमार (C.P.V. Division)
विदेश मंत्रालय, नई दिल्ली
Ministry of External Affairs, New Delhi

The Ministry of External Affairs
accepts no responsibility for the
contents of the above documents.

P 76792/00/20.000/ChintAPO/1

Techmill

Todo acerca de FinTech



Extracto fiel de la Reunión del Directorio de TECHMILL TECHNOLOGIES PVT. LTD., mantenida en la Oficina Registrada de la Compañía en el No. 38, II Piso, Complejo Ramanjaneya, Manasagangothri, Mysore 570006, el lunes 22 de abril de 2019, a las 10:30 AM.

“SE RESUELVE:

1. Abrir una sucursal aparte en Ecuador, a nombre de la compañía Techmill Technologies Pvt. Ltd.
2. Establecer domicilio en cualquier ciudad de Ecuador.
3. Asistir a la sucursal ecuatoriana con un capital mínimo de USD 2.000.
4. Nombrar al Sr. Patricio Carrillo J., con Pasaporte No. A5511151, Av. 6 de Diciembre y Av. Eloy Alfaro, Edificio Ziza, Oficina 103, 170518, Quito-Ecuador, y es por la presente nombrado como Representante Legal de nuestra Compañía, con las más amplias facultades, sin plazo, sin limitación de monto o actividad, y que puede responder a demandas y cumplir las obligaciones”.

Aprobado de manera unánime.

/ Copia auténtica Certificada /

Por TECHMILL TECHNOLOGIES PVT. LTD.

[Firma]

[Firma]

Director

Director

[Sello: Cámara de Comercio e Industria de la India

[Sello: CERTIFICADO

2 de mayo de 2019

DINESH Kr. SINGH

Delhi]

Secretario Ejecutivo

Cámara de Comercio e Industria de la India

23900

Delhi]

#38, Segundo Piso, Hospital Opp B M, Calle Hunsur, Mysore – 570006, India

Teléfono: 91 (821) 4255 628, Consulta: info@techmilltechnologies.com

www.techmilltechnologies.com | techmillglobal.com

ULS

ChmtAPO



GOBIERNO DE LA INDIA

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961

Este documento público del tipo

DOCUMENTO COMERCIAL

Es emitido para TECHMILL TECHNOLOGIES PVT. LTD.

Ha sido firmado por DINEHS KR SINGH

Con el sello de SECRETARIO EJECUTIVO, CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA INDIA, DELHI

Certificado por

Funcionario de Sección (OI) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El 03-Mayo-2019 en NUEVA DELHI, INDIA

Con referencia no. DLND0010731819

Sello

[Firma]

[Ministerio de Relaciones Exteriores]

Firma

(Bhavana Sharma)

Funcionario de Sección (OI)

División C.P.V.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Delhi

P 76797/c c/29.4.19/ ChmtAPO/ 1/3

[Sello: El Ministerio de Relaciones Exteriores no acepta responsabilidad por el contenido de los documentos que se encuentran arriba]

Yo, Juan Javier Aguiar Román, con CC: 0906821863, conocedor de los idiomas inglés y español, realicé la traducción del Extracto de Reunión de Directorio de TECHMILL, de manera fiel e íntegra.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Javier Aguiar Román'.

Ab. Juan Javier Aguiar Román

CC: 0906821863



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906821863

Nombres del ciudadano: AGUIAR ROMAN JUAN JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUIAR ANGEL HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMAN YOLANDA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-234-19629



193-234-19629

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090682186-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIAR ROMAN
JUAN JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR /SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BOGADO V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIAR ANGEL HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMAN YOLANDA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-17

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M 0001 - 028 0906821863
CARTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

AGUIAR ROMAN JUAN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 5



RAZON Y EFECTO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL
DOCUMENTO ORIGINAL DEL CANTON DE QUITO QUE ME FUE
PRESTADO POR EL SEÑOR [NOMBRE] [FECHA] FOJAS(S)
DATE [FECHA] DE [FECHA] RECIBIDO EN [FECHA] DESPUES DE
ENTRE [FECHA] [FECHA] FOTOCOPIA(S) QUE
PROTECTOR [FECHA] ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
CARGO: [FECHA] ORDENA EN LUY.

QUITO A, 23 de Junio de 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAMES ANDRES ACOSTA HOLQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050173739-9



CIUDADANÍA
CARRILLO JIMÉNEZ
MIGUEL PATRICIO
COTOPAXI
SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO 1971-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRILLO ANGEL GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMÉNEZ MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2018-11-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-05

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
SECRETARIO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0004 M 0004 - 333 0501737399

CARRILLO JIMÉNEZ MIGUEL PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA SAN JUAN
ZONA 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y OPCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN [] FOLIOS(S) ULTIMOS PARA [] PROTO SECCIONALES [] DESPUES DE HARE [] PROTO SECCIONALES [] QUE ENTAL [] PROTO SECCIONALES [] EN EL PROTO SECCIONALES [] OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: COMO [] ORDINA LA LEY.

QUITO A 27 DE Junio DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
MMG

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICION DE LA ABOGADA MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA, CON MATRICULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL GUION CIEN (17-2000-100) DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD EXTRANJERA TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL PATRICIO CARRILLO, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN QUINCE FOJAS ÚTILES.- QUITO, A, VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR
M.M.G

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
M.M.G.

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE: DE PROTOCOLIZACIÓN DE
PODER, DE FECHA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN
VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE; EL SEÑOR MIGUEL PATRICIO
CARRILLO JIMENEZ, CON NÚMERO DE CEDULA: CERO CINCO CERO UNO SIETE
TRES SIETE TRES NUEVE GUION NUEVE (050173739-9). SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
M.M.G.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 2019



SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DEL ECUADOR

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00006167

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 (2) de junio y 19 de julio de 2019, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **TEHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED**, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de India y, el poder otorgado al señor Miguel Patricio Carrillo Jiménez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0936-M de 1 de agosto de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INA-F-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior mediante protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 (2) de junio y 19 de julio de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **TEHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED**, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de India; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Miguel Patricio Carrillo Jiménez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 27 (2) de junio y 19 de julio de 2019; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 (2) de junio y 19 de julio de 2019, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 1 de agosto de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/MRV /Tr. 44528-0041-19



Factura: 001-002-000072712



20191701028000998

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701028000998

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2019, (10:34)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS , VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01927

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CARRILLO JIMENEZ MIGUEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501737399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0006167

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
M.M.G.

RAZÓN: CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA TECHMILL TECHNOLOGIES LIMITED. DE FECHA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SOBRE LA RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00006167, EMITIDA POR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA QUE SE RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR MEDIANTE PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL VEINTE Y SIETE (2) DE JUNIO Y DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE INDIA; CONCEDERLE PERMISO PARA OPERAR EN EL PAÍS CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, A FIN DE QUE REALICE EN EL ECUADOR LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLAN EL OBJETO SOCIAL DE LA MATRIZ EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTES EL PODER OTORGADO AL SEÑOR MIGUEL PATRICIO CARRILLO JIMÉNEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. QUITO A, CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Dirección Nacional de R
Registro Mercantil

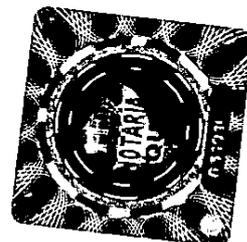


NOTARIO 28^{va}

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
M.M.G.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 56137



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	170933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4671
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0501737399	CARRILLO JIMENEZ MIGUEL PATRICIO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /QUITO /27/06/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHMILL TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00006167 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON 01/08/2019.- SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL DMQ EL 27 (2) DE JUNIO Y 19 DE JULIO DEL 2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103